



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00308-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por MARTHA LUCÍA TEJADA ARENAS y HUMBERTO ZAPATA MUÑOZ contra los herederos determinados del señor JUAN FRANCISCO JAVIER QUINTERO QUIROZ, esto es, las señoras BLANCA LUZ ZAPATA MUÑOZ, CRISELDA DEL SOCORRO QUINTERO ZAPATA, MALLAN JHOANA QUINTERO ZAPATA y LUZ DELIA QUINTERO, los herederos indeterminados, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ordenado mediante proveído del 14 de febrero de 2020 la realización de los actos tendientes a la notificación personal del auto admisorio de esta demanda a la codemandada BLANCA LUZ ZAPATA MUÑOZ, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna por parte del mandatario judicial de la parte demandante, se le requiere para que informe bajo la gravedad del juramento a esta agencia judicial, la dirección electrónica utilizada por la señora ZAPATA MUÑOZ como dirección de notificación judicial, señalando la forma en la cual la obtuvo y allegando la evidencia correspondiente. Ello, con la finalidad de realizar el trámite de notificación conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 095 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de junio de 2021 a las 8 a.m.  
La Secretaria 